Resolución Ministerial

Lima, 04 de octubre del 2023

N° 01004-2023-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 6232/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02443-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01603-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 087/42, el Agregado Naval a la Embajada del Perú en Canadá remite al Secretario del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la Carta s/n de fecha 20 de julio de 2023, a través de la cual el Comandante de la Marina Real Canadiense hace extensiva la invitación, para que una delegación de la Marina de Guerra del Perú participe en la reanudación de las conversaciones de Estado Mayor Naval entre la Marina Real de Canadá y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Victoria, Canadá, del 25 al 26 de octubre de 2023;

Que, con Oficio Nº 0397/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú informa al Comandante de la Marina Real Canadiense que se ha dispuesto la asistencia del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, del Capitán de Navío Renzo WHITTEMBURY BIANCHI y del Capitán de Corbeta Pedro Alonso TALLEDO MANRIQUE, para que participen en la IV Reunión de Estados Mayores entre la Marina Real de Canadá y la Marina de Guerra del Perú, en el lugar y fecha programada; asimismo, mediante Oficio Nº 0529/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento que, por razones de servicio, no será posible la participación del Capitán de Navío Renzo WHITTEMBURY BIANCHI, debiendo considerarse en su reemplazo al Capitán de Fragata Sebastián SUAREZ GAMARRA;

Que, a través del Informe Legal Nº 031-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, del Capitán de Fragata Sebastián SUAREZ GAMARRA y del Capitán de Corbeta Pedro Alonso TALLEDO MANRIQUE, a fin de que participen en la citada reunión;

Que, la Exposición de Motivos, elaborada por la Dirección General de Personal de la Marina, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, permitirá que el citado personal naval aplique nuevas técnicas y procedimientos en la parte operacional, académica y de instrucción, mejorando su desempeño profesional dentro de su ámbito de competencia. Asimismo, la referida actividad

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL NMOSQUEIRAC VPD
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL GPORTILLO DIGRIN
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JTORRICO OGAJ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVDRKO, clave: 4860**

permitirá identificar y analizar nuevos campos de cooperación entre las Armadas participantes, intercambiar experiencias en la parte académica en cursos de perfeccionamiento para el personal naval de la Marina de Guerra del Perú, así como, obtener el apoyo logístico en actividades de investigación y desarrollo para lograr proyectos comunes.

Que, la Hoja de Gastos Nº 209-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración y por el Director de Administración de dicha Institución Armada, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria Nº 205-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000005 y Nº 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Nº 6232/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, del Capitán de Fragata Sebastián SUAREZ GAMARRA y del Capitán de Corbeta Pedro Alonso TALLEDO MANRIQUE, para que participen en la IV Reunión de Estados Mayores entre la Marina Real de Canadá y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Victoria, Canadá, del 25 al 26 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 24 de octubre y su retorno el 27 de octubre de 2023;

Que, con Oficio N° 02443-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 569-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01603-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, del Capitán de Fragata Sebastián SUAREZ GAMARRA y del Capitán de Corbeta Pedro Alonso TALLEDO MANRIQUE, para que participen en la IV Reunión de Estados Mayores entre la Marina Real de Canadá y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Victoria, Canadá, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVDRKO, clave: 4860**

el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, identificado con CIP N° 04828288 y DNI N° 43316323, del Capitán de Fragata Sebastián SUAREZ GAMARRA, identificado con CIP N° 00010005 y DNI N° 40991786, y del Capitán de Corbeta Pedro Alonso TALLEDO MANRIQUE, identificado con CIP N° 01005200 y DNI N° 44299539, para que participen en la IV Reunión de Estados Mayores entre la Marina Real de Canadá y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Victoria, Canadá, del 25 al 26 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 24 de octubre y su retorno el 27 de octubre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - ciudad de Victoria (Canadá) - Lima clase económica		
US$ 2,470.55 x 3 personas (incluye importe TUUA)		US$ 7,411.65
Viáticos:		
US$ 440.00 x 3 personas x 2 días		US$ 2,640.00
	Total a pagar:	US$ 10,051.65

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2023 20:54:09-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVDRKO, clave: 4860**